

V. Comunidades Autónomas

COMUNIDAD VALENCIANA

6967

ORDEN de 3 de abril de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 950 plazas de Profesores de Educación General Básica en la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y en uso de las competencias transferidas por Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio,

Esta Consejería acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo con arreglo a las siguientes

Bases

1. Plazas

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 950 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso y situadas en la Comunidad Valenciana.

Se reservan 350 de estas plazas para interinos y contratados conforme a lo previsto en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 503/1983, de marzo, en el presente concurso-oposición y dentro de la prueba de conocimientos específicos se incluye la especialidad de Educación Especial, a elegir, en concurrencia con las otras áreas o especialidad, libremente por el opositor.

3. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan, en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición, con excepción del reservado a interinos y contratados a que se refiere el párrafo segundo del número 1 de la presente base, queda distribuido en la forma siguiente:

AREA O ESPECIALIDAD

Filología		Ciencias Sociales	C. Matem. C. Natur.	Educación Preescolar	Educación Especial	Total
Inglés	Francesa					
160	40	40	40	160	160	600

La distribución de las plazas reservadas a interinos y contratados se llevará a cabo una vez que se conozca el número de opositores que han solicitado acogerse a la misma.

4. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia.

La determinación y ubicación de los Tribunales que hayan de juzgar a los aspirantes se llevará a cabo, en su momento, una vez se conozca el número de opositores inscritos. Ese número condicionará, asimismo, la posibilidad de constituir Tribunales específicos para juzgar los aspirantes acogidos a la reserva.

5. Asignación de plazas a los Tribunales.

5.1 Plazas no reservadas.—En el momento oportuno las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirá entre los Tribunales en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio. El hecho de presentarse y aprobar la oposición en cada provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Valenciana, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5.2 Plazas reservadas.—Se distribuirán entre los Tribunales a los que se asignen estos opositores en proporción al número de

aspirantes efectivamente presentados en cada uno de ellos por cada área o especialidad, a la realización del primer ejercicio.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Valenciana, donde lo requieran las necesidades del servicio.

6. No podrá declararse la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud del presente concurso-oposición, prevista en el apartado c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

II. Sistema selectivo

7. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1984, de 7 de febrero, y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), y 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos; aptitud didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase:

Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figurará en el anexo de la orden general de convocatoria, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase:

Oposición.—En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1.º Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno.—Ejercicio escrito: Que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial o del Ciclo Medio y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el Ciclo Inicial y Ciclo Medio.

Dos.—Ejercicio oral: Que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), el orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I»; aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación con la letra «J», «K», etc., según corresponda.

2.º Prueba de conocimientos específicos:

Se referirá a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, y se basará en el temario e instrucciones correspondientes que figuran como anexo II a la presente Orden.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

3.º Prueba de madurez cultural:

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestionarios como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Tercera fase:

Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

Cuarta fase:

Con carácter específico.—Prueba de conocimiento de la «Lingüística y cultura valencianasa».

Esta prueba la realizarán todos los opositores que hayan superado las de carácter eliminatorio. Se exceptuarán, no obstante, quienes acrediten la titulación de Grado Medio en los cursos de «Lingüística valenciana y su didáctica» impartidos por el correspondiente ICE.

Esta prueba se desarrollará antes del curso selectivo de formación y constará de dos ejercicios que versarán sobre el temario que figura en el anexo V.

Primer ejercicio (escrito): El opositor habrá de contestar un cuestionario sobre lingüística y desarrollar una unidad didáctica a partir de un texto literario. La duración del ejercicio será de una hora y treinta minutos y se desarrollará en valenciano.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en el desarrollo, también en valenciano, ante el Tribunal, de un tema elegido entre dos sacados a suerte del temario. La duración de este ejercicio no excederá los treinta minutos.

Al final de esta prueba específica, el candidato será declarado «apto» o «no apto».

III. Requisitos de los candidatos

8. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Reunir alguna de las siguientes titulaciones:

Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Ser Licenciado o Diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos

efectos la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1984, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el número 7, tercera fase, de esta Orden.

Poser el título de Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones, o haber obtenido en otro caso la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) No encontrarse separado, por expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos anteriormente establecidos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes.

B) Específicos.

Reserva para interinos y contratados en base a lo dispuesto en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985.

Podrán participar en esta reserva quienes reuniendo, en el momento de la publicación de esta convocatoria, las condiciones generales exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB hayan prestado servicios docentes en Centros públicos de este nivel con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en calidad de contratados administrativos de colaboración temporal o de funcionarios interinos.

Para participar en este turno de reserva en 1986 será necesario haber presentado instancia en la actual convocatoria.

En ningún caso podrán presentarse por esta reserva quienes se encuentren el día de la terminación del plazo para la presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente con alguna de las Administraciones Públicas.

Los Profesores legitimados para acogerse a esta reserva podrán acudir a la presente convocatoria si la plaza que actualmente sirven como interinos o contratados se encuentra dentro de la Comunidad Valenciana. De no hallarse prestando servicios será preciso que la última plaza que desempeñaron reúna este requisito circunstancial.

IV. Solicitudes

9. Forma.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como anexo y que se hallará a su disposición en los Servicios Territoriales de Educación. En ella se harán constar:

a) Modalidad por la que se presentan (si a plazas reservadas o no reservadas).

b) Área o especialidad que eligen para la realización de la prueba de conocimientos específicos prevista en el punto 2.º de la norma 7 y en caso de optar por el área de Filología, la determinación del idioma (francés o inglés).

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Que se comprometen, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

10. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose a los solos efectos de valoración de la fase de concurso, hasta el 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse esta convocatoria o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales, con informe de la Inspección, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios Territoriales de Educación de acuerdo con los cuadros pedagógicos de dichos Centros o, en su defecto, mediante certificación del Director del Centro, en cuyo caso se adjuntará necesariamente alguno de los documentos siguientes (original o fotocopia compulsada). Contrato laboral, cotización a la Seguridad Social, hojas de nómina. Asimismo podrán presentar cuantos justificantes de méritos consideren oportunos de acuerdo con el baremo publicado.

Los aspirantes a plazas reservadas acompañarán además a su solicitud una certificación expedida por los correspondientes Servicios Territoriales de Educación en la que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar a estas plazas.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

El uso de la reserva, prevista en la base IV de la Orden de 21 de marzo de 1985, será incompatible con la concurrencia al resto de plazas anunciadas.

11. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Director general de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

12. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en los Servicios Territoriales de Educación de la provincia en que se desee actuar o en los lugares y forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. Plazo de presentación.—El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

14. Importe de los derechos de participación en estas pruebas.—Los derechos de examen serán de 1.740 pesetas (1.500 en concepto de tales derechos y 240 por formalización del expediente).

15. Forma de pago.—El importe de los derechos de examen se ingresará en la cuenta bancaria que señalen los respectivos Servicios Territoriales de Educación.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos.

16. Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

17. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Admisión de candidatos

18. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales hará pública en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

19. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días a partir de la publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

20. Lista definitiva.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

21. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

22. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por la Consejería, y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

23. Composición de los Tribunales.—Estarán constituidos de la forma siguiente:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área de Filología (con idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: Un Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación o un Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente sea Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, o Inspector de Educación, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, especialistas de cada una de las áreas del ciclo superior de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos específicos de Educación Preescolar o Educación Especial:

Presidente: Un Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, o un Inspector de Educación.

Vocales: Un Inspector de Educación, o un Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente sea Catedrático o Profesor titular de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, o Inspector de Educación, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar o en Educación Especial.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en situación de servicio activo.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría 1.ª de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

24. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán de abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

25. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el número anterior.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

26. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V que se acompañan a la presente Orden.

27. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 1 de julio del presente año, a las nueve horas, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

28. Desarrollo.—En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

VIII. Calificación de las pruebas eliminatorias y valoración de méritos

29. Sistema de calificación de las pruebas.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada prueba una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces, y se hará pública al final de cada prueba, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

30. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas

pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos según el baremo acompañado como anexo primero a la Orden de 21 de marzo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

31. Relación de seleccionados;

A) Para plazas no reservadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de las pruebas eliminatorias y valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas que no son objeto de reserva.

B) Para plazas reservadas.

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a esta reserva.

El número de seleccionados no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Las plazas asignadas a la reserva que queden desiertas no se podrán acumular a las no reservadas, ni viceversa.

Los seleccionados que no estén exceptuados conforme determina el número 7 de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

32. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas que le han sido asignadas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a los Servicios Territoriales de Educación para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 34 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirá a la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

33. Realizada la prueba específica de Lingüística y Cultura Valencianas a que hace referencia el número 7, cuarta fase, de esta convocatoria, cada Tribunal hará pública la condición de «apto» o «no apto» de cada candidato.

Los «no aptos» deberán matricularse en los cursos de formación y perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad Valenciana o concurrir a las pruebas extraordinarias previstas a tal efecto hasta que obtengan la titulación equivalente al «apto», que prevé la presente convocatoria.

A los declarados «aptos» se les reconocerá la capacidad de impartir la enseñanza del valenciano en Preescolar y en los ciclos inicial y medio de la EGB, así como la enseñanza en valenciano en el ciclo superior.

X. Presentación de documentos

34. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el cursillo teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en Servicios Territoriales de Educación de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión, o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «modelo 1» debidamente cumplimentado, que será facilitado por los correspondientes Servicios Territoriales de Educación, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a los Servicios Territoriales de Educación copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

35. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

36. Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes en la fecha que señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del número 34, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

37. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien, en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el punto 7 de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización.

XI. Nombramientos

38. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

39. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos en la Comunidad Valenciana, hasta tanto se apruebe el expediente de concurso-oposición.

La Administración podrá llevar a cabo en caso de necesidad una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. Posesión y destino definitivo

40. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín oficial del Estado» del 6).

41. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

42. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. *Lista general única*

43. La Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales publicará la lista general única de la oposición, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió proveer el Tribunal -en cada especialidad- por el número obrenido por cada opositor aprobado, con aproximación de hasta cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial. Esta lista reflejará la situación de los opositores que habiendo sido seleccionados tengan pendiente la superación de la prueba específica de «Linguística y Cultura Valencianas».

XIV. *Norma final*

44. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 3 de abril de 1985.-El Consejero, Ciprià Ciscar y Casaban.

ANEXO I

PRIMERA PRUEBA: DE MADUREZ PROFESIONAL

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:
 - El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.
 - La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.
 - La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.
- b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.
- c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.
- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.
- e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.
- f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, las técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de la recuperación.
- g) Fundamentación tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde el marco de la inserción sociocomunitaria de la Escuela.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio.

Esta prueba, al igual que las de los anexos II y III, podrán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en la Comunidad Valenciana.

ANEXO II

SEGUNDA PRUEBA: DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. *Área de filología e Idioma Moderno*

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de la lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.
- c) Este ejercicio podrá escribirse en francés/inglés a elección del opositor.

- TEMARIO

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito. Lector. Bibliotecas escolares.
4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.
8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.
9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.
13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.
14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

TEMARIO DE LENGUA FRANCESA

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales ... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.

2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

6. La lengua escrita. Relación fonética-ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, cómic, cuento ... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos ... Interacción en el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, televisión ...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

TEMARIO DE LENGUA INGLESA

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etcétera ... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos ... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos ... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

2. Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones, a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB, en un entorno concreto en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

TEMARIO

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la educación integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos, los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. La magnitudes y su medida. Esquema general de concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.

La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

14. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que puedan realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

3. Área de Ciencias Sociales

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planes, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

TEMARIO

1. Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las CC. SS.

2. Las CC. SS y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Adaptación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en CC. SS, la ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en CC. SS.

14. Unidades de relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y su proyección en las Sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de un etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo en el campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las CC. SS.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

4. Educación Preescolar

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integrada como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: Como educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza Preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los Centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios, relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la produce. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio. Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más signifi-

cativos a observar de cada niño y del grupo-clase: observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos; las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo: Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situaciones de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años: Condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la Literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juego, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; como enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su

influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, mural, comics.

22. Proyecto educativo para los niveles de Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas, objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos, organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa; aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.

5. Educación especial

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

- Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.
- Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.
- Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...
- Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.
- Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

TEMARIO

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.
2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.
3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.
4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.
5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.
6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.
7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los

comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la Comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: La elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes, papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo, la participación del niño en la creación de montajes audiovisuales, el cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generación del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La Organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros Organos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta...

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos Multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz, Centros de atención a disminuidos, Centros dependientes de Asociaciones de Padres, Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos. Coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al

entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y TV, pequeños forum. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1985). Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos, por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

ANEXO III

TERCERA PRUEBA: DE MADUREZ CULTURAL

El Profesor de EGB ha de estar dotado fundamentalmente de una formación científica, de contenido curricular, y técnica, de preparación psicopedagógica, para poder ejercer adecuadamente su función.

Ha de conocer también los presupuestos básicos de la componente legislativa, organizativa y de administración escolar. A tal fin se incluye en el temario de la prueba de madurez cultural un total de diez temas, relativos a las citadas materias, cursadas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, para garantizar que los Profesores que ingresen como funcionarios lo hagan con unos conocimientos básicos sobre aquellos contenidos.

TEMARIO

1. La Ley General de Educación como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.
2. La educación en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10). Leyes Orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de educación: Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).
3. La estructura de la Educación General Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.
4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo; niveles básicos de referencia. La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano desde la perspectiva escolar («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 1 de diciembre de 1983). Bases legales de la evaluación. Principios de organización de Ciclos. La situación actual del Ciclo Superior.
5. Dirección y gestión del Centro escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y vías de participación de la comunidad educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.
6. Organización del Centro escolar. El plan de Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación. La memoria del Centro. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.
7. Utilización del espacio escolar en relación con la actividad educativa en los diferentes niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del Centro. Elaboración y utilización de material didáctico.
8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad a corto, medio y largo plazo. Distribución horaria por ciclos y áreas en las escuelas de la Comunidad Valenciana de acuerdo con la Orden de Conselleria de 1 de septiembre de 1984, artículo 9.º («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 25 de septiembre de 1984). Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación con las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.
9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa valenciana: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.
10. Estructura orgánica de la Administración Educativa en la Comunidad Valenciana. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO-PRACTICO

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).
 - B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
 - C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.
 - D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
 - E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.
 - F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
 - G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.
- Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

PRUEBA ESPECIFICA DE LINGÜISTICA Y CULTURA VALENCIANAS

La introducción del temario de «Lingüística y Cultura valencianas» responde a la cooficialidad con el castellano, que se reconoce a nuestra lengua en el ordenamiento jurídico dentro del territorio de la Comunidad Autónoma y a partir del reconocimiento del hecho diferencial de la cultura propia.

Consecuentemente se debe garantizar que los profesionales de la enseñanza que hayan de ejercer en las Escuelas valencianas tengan un dominio suficiente de la lengua de sus alumnos y el necesario conocimiento del contexto geográfico, histórico y cultural donde desarrollarán su actividad.

A tal fin se dirige la redacción del temario específico de esta prueba, bien entendido que no se trata de repertorizar todos y cada uno de los contenidos de las materias del temario -Lingüística, Didáctica, Cultura, Historia...- que se cursan en los respectivos Institutos de Ciencias de la Educación en la propia Escuela Universitaria de Formación del Profesorado o en la Facultad de Filología. La finalidad es otra: Se le pide al opositor que, supuestos estos conocimientos, sea capaz de trabajarlos en la línea sugerida por la propia redacción del cuestionario, enmarcando los contenidos en contextos más amplios y orientándolos hacia el quehacer escolar. Se quiere garantizar un dominio conceptual específico, una visión integradora dentro de la preparación cultural del opositor y la necesaria referencia didáctica, exigible a quien quiere dedicarse a la enseñanza básica.

TEMARIO

1. Fonética y fonología del valenciano. Caracterización acústica o articulatoria. Los sonidos valencianos. Sistematización fonológica: Fonemas, neutralizaciones. Relación fonemas-sonido.
2. Ortografía. Grafemas simples, compuestos y modificados. Relación sonido-grafema. La división silábica. El diptongo. Signos prosódicos: Acento, diéresis, apóstrofe, guión...
3. Morfología y sintaxis del valenciano. La oración simple y la oración compuesta. El sintagma: Clases y componentes. Morfología de los componentes sintagmáticos.
4. Lexicología y semántica. La formación de palabras. Sinónimos, antónimos y homónimos. Monosemia y polisemia. Campos léxicos y semánticos. Metáfora y comparación. Los extranjerismos integrados en la lengua y barbarismos.
5. Historia de la lengua. De los orígenes a las primeras manifestaciones literarias. La cohesión de la lengua escrita en la Edad Media. La decadencia y el proceso de diversificación dialectal. De la Renixença a la normativización actual.
6. Dialectología. Extensión y estabilidad de nuestra lengua. Los dialectos actuales: Características fonológicas, fonéticas, morfosintácticas y léxicas. Estudio específico de las hablas valencianas.
7. Lenguas en contacto. Los conflictos lingüísticos. Bilingüismo y diglosia. Sustitución lingüística. La normalización lingüística.
8. Usos y registros. Los niveles de uso de la lengua. Lengua estándar y paraestándars regionales. Policentrismo y convergencia.
9. La Comunidad Valenciana. Marco geográfico, físico y humano. El paisaje físico, población, economía, división comarcal.
10. De los orígenes a la etapa medieval. Primeras manifestaciones literarias; figuras relevantes. La crisis del siglo XV. Prosa religiosa e histórica.

11. El esplendor cultural valenciano del siglo XV. El arte y la literatura. Principales géneros y figuras del momento. Poesía y narrativa.

12. La Edad Moderna. El siglo XVI. Principales sucesos político-sociales. Consecuencia en lo que respecta a la lengua. Producción literaria en lengua autóctona. Los siglos XVII y XVIII: Principales sucesos político-sociales. Cambios sociales y económicos. La ilustración. La literatura popular.

13. El siglo XIX. La crisis del Antiguo Régimen. Revolución y contrarrevolución: Alteraciones del mapa del Antiguo Reino de Valencia. Las transformaciones agrarias y su repercusión político-social. Romanticismo y Renaixença dentro de nuestra área lingüística.

14. «Modernisme y noucentisme». La poesía, la narrativa, el teatro y el ensayo. Autores relevantes. Conflictos sociales y políticos del siglo XX. La generación valenciana de 1909. El vanguardismo y el «noucentisme». Las instituciones culturales y el proceso de normalización de la lengua.

15. La Segunda República y la postguerra. La generación valenciana del 29. Significación de las Normas de Castellón. Poesía

y narrativa. El parentesis de la guerra civil. Consecuencias culturales y lingüísticas.

16. La recuperación cultural a partir de la postguerra. La poesía, la narrativa, el ensayo y la monografía; Principales figuras, la literatura actual y las nuevas promociones. Los movimientos de renovación pedagógica desde los años 20 hasta el momento actual y su papel en la recuperación del uso de la lengua.

ANEXO VI

BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS

Baremo para la valoración de la fase concurso (máximo, cinco puntos):

a) Expediente académico, hasta 2,5 puntos. Título con el que se concurre al concurso-oposición, 0,5 aprobado; 1,5 notable; 2,5 sobresaliente.

b) Años de servicios, hasta 2,5 puntos. 0,5 por año (máximo de cinco años) y 0,0416 por mes.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS

Sello del Registro de Estado

SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONCURSO-OPOSICION PARA ACCESO A CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA

1. CUERPO, ASIGNATURA O AREA A DUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN (Consigne nombre y código)

1.1 Cuerpo Nombre Cód. 1.2 Asignatura o área Nombre Cód. 1.3 Provincia de examen (sólo para S.B.B.) Nombre Cód.

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha Convocatoria

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 2.2 Acceso (marque la casilla que corresponde) 1. 2. 3.

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido 3.2 Segundo Apellido

3.3 Nombre 3.4 D.N.I. 3.5 Fecha de Nacimiento

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.6 Teléfono (con prefijo) 3.7 domicilio: calle o plaza y número

3.8 Localidad (con indicativo postal) 3.9 Provincia

4. FORMACION

4.1 Titulación 4.2 Centro de expedición

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece 5.2 Centro de destino

5.3 Número de Registro de Personal 5.4 Fecha de ingreso

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala 6.2 Centro de destino

6.3 número de Registro de Personal 6.4 Fecha de alta 6.5 Fecha de baja 6.6 Tiempo de Servicios

Años	Meses
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El abajo firmante declara ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingresar a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Comprehendidos a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ de _____ de 19__

LMQ. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la cit. núm. _____ de _____ (entidad bancaria).

Este ingreso ha sido válido en el recto de ingreso bancario.